

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO
IRREVOCABLE NÚMERO 529, CELEBRADA EL 26 DE OCTUBRE DE 2022
(el “Acta”) Emisión METROCB 06U**

En la Ciudad de México, México, siendo las 17:00 horas del día 26 de octubre de 2022, mediante conferencia telefónica, se reunieron, Itzel González Sampayo, Oscar Saúl Edid Arriaga y Fermín Enrique Gutiérrez Ruiz, en representación de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (“SHF”) y los señores Aida Ramos García, Jesús Misael Mejía Leyva, y Ulises Reyes López, en representación de Banco Nacional de México, S.A, integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria (el “Representante Común”), en su carácter de Representante Común de los Tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios emitidos por el Fideicomiso Irrevocable Número 529 (el “Fideicomiso”), quienes integran la mayoría del Comité Técnico del Fideicomiso, para lo cual fueron convocados oportunamente.

Asimismo, se encontraban presentes: Beatriz Saenz González y Marco Josué Dublán Trejo, en representación de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso (el “Fiduciario”); Sergio Méndez Santa Cruz y Karla Violeta López Moreno, en representación de Metrofinanciera, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.R. (indistintamente la “Fideicomitente” o “Metrofinanciera” o “Administrador”).

Los términos utilizados con mayúscula inicial y que no se encuentren definidos en la presente Acta tendrán el significado atribuido a dichos términos en el Fideicomiso.

Presidió la sesión Jesús Misael Mejía Leyva, en su carácter de Presidente del Comité Técnico y Aida Ramos García fue elegida para actuar como Secretario de la Sesión. El Presidente con el apoyo y certificación del Fiduciario confirmó que se encontraban presentes la mayoría de los miembros del Comité Técnico derivado de las convocatorias previamente realizadas a los mismos; esto es, cuatro de los cinco miembros y, en consecuencia, declaró que había quórum suficiente para declarar legalmente instalada esta Sesión, razón por la cual dio lectura a la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación de propuestas y en su caso designación del Despacho Auditor, para que realice la auditoría de los Estados Financieros, correspondientes al ejercicio 2022.**
- II. Asuntos Generales.**

Los miembros del Comité presentes, después de escuchar detenidamente la Orden del Día, se manifestaron conformes y lo aprobaron por unanimidad cuyos puntos se procedieron a tratar en los siguientes términos:

Se declara legalmente instalada la presente Sesión de Comité Técnico en virtud de encontrarse presentes la mayoría los integrantes, esto es cuatro de los cinco miembros.

Con base en lo anterior, los miembros del Comité Técnico adoptaron unánimemente la siguiente:

Resolución

Primera.- Se declara legalmente instalada la presente Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso, en virtud de encontrarse presentes la mayoría de sus integrantes, esto es, cuatro de los cinco miembros.

I. Presentación de propuestas y en su caso designación del Despacho Auditor, para que realice la auditoría de los Estados Financieros, correspondientes al ejercicio 2022.

En relación con el presente punto de la orden del día, el Presidente en su carácter de Representante Común explicó que el pasado 10 de noviembre de 2016, en Asamblea General de Tenedores celebrada en dicha fecha, los tenedores aprobaron cambiar al despacho encargado de la auditoría del Fideicomiso 529 dejando como despacho designado para dichas actividades a Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza; S.C. (en adelante "Deloitte"), por lo que el presidente tomando en consideración dichos antecedentes procedió a explicar que, por la existencia de una designación anterior de parte de los tenedores, y atendiendo a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (en adelante "Las Disposiciones"), se requiere la ratificación respecto de la contratación de Deloitte como auditor para las auditorías del ejercicio fiscal de 2022.

Al respecto el Administrador comentó que para dar transparencia al proceso de designación del Despacho Auditor, el pasado 13 de octubre del año en curso, compartió al Fiduciario haciendo del conocimiento al Representante Común, la propuesta de servicios de "Deloitte" así como las manifestaciones a las que se refieren los artículos 4 y 5 de "Las Disposiciones", con la finalidad de dar a conocer al plan de trabajo y los honorarios del Auditor, a efecto de contar con los argumentos necesarios que soportan la propuesta que en forma conjunta se presenta, puesto que la experiencia que se ha tenido en años anteriores trabajando con "Deloitte" ha sido satisfactoria.

Así mismo, y de conformidad con el Artículo 7 las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la CNBV respecto la contratación de Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos" publicada en DOF el 26/04/2018 los despachos de Auditoría Externa Independiente que auditan estados financieros básicos no podrán participar en la auditoría externa de alguna Entidad o Emisora, por más de cinco años consecutivos. En donde se menciona que el Auditor Externo Independiente en su condición de socio del Despacho encargado de la auditoría externa de Estados Financieros Básicos de la Entidad o Emisora de que se trate, así como el revisor de control de calidad del compromiso y el gerente del Equipo de Auditoría no podrán participar en la auditoría externa de Estados Financieros Básicos de alguna Entidad o Emisora, por más de cinco años consecutivos, pudiendo ser designados nuevamente después de una interrupción

mínima de dos años. En el periodo de dos años referido, el Auditor Externo Independiente, así como el gerente del Equipo de Auditoría, no podrán prestar servicios distintos al de auditoría externa de Estados Financieros Básicos a la Entidad o Emisora a fin de que puedan volver a ser designados como tales en la Entidad o Emisora.

Resolución

Segunda.- Se aprueba por unanimidad la ratificación y contratación del auditor externo Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza; S.C., para que desempeñe los trabajos referentes a la auditoría del Contrato de Fideicomiso 529, para el ejercicio fiscal de 2022.

Tercera.- De conformidad con lo establecido en la cláusula Octava inciso h), del Contrato de Fideicomiso 529, se instruye al Fiduciario llevar a cabo la formalización de los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho la contratación del auditor externo Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza; S.C., en términos del contrato que se adjunta a la presente acta de Comité Técnico como Anexo "A".

De acuerdo con lo anterior el presidente procedió a desahogar el siguiente punto del orden del día de acuerdo con lo siguiente:

II. Asuntos Generales.

En relación con el último punto de la orden del día, el Presidente sometió a la consideración de los miembros presentes del Comité Técnico, si es que tuvieran alguna otra inquietud o tema que desearan tratar dentro de la presente sesión, a lo que los miembros presentes comentaron que no tenían ningún tema adicional a tratar, por lo que lo de manera unánime se adoptó la siguiente:

Resolución

Tercera.- Se aprueban, por decisión unánime, los términos de la presente Acta y firmándose para constancia por todos los miembros presentes del Comité Técnico. No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 17:15 horas, se dio por terminada la sesión en la misma fecha de su celebración.